

Sub Gerencia de Operación y  
Mantenimiento de Infraestructura Pública

## RECIBIDO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

493

FECHA: 20 ABR 2026

EXP: 262728

N° EXP: 262728 N° FOLIOS: 493

San Marcos, 16 de abril de 2026.

HORA: 12:03 FIRMA:

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°097-2019-MDSM/GDUR/G; CONTRATO DE PRESTACION N° 627 - 2019 - MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACION N° 683 - 2019 - MDSM/GM; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°739; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENDA; CARTA N°006-2022 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera; CARTA N° 022-2023 MDMS/C.P.O. s.r.l./L.T.y F.; INFORME N°540-2023-MDSM-SGOMIP/WCRO/ING. EVAL.V CARTA N°043-2024 -MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera; INFORME N°149-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME N°2628-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°6206-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 6084-2024-MDSM/SGA; CARTA N°102-2024 MDSM/C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera; INFORME N°503-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V - GQAP; CARTA N°108-2026 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica Financiera; INFORME N°013-2026-MDSM-SGOMIP - LF/JJMJ; INFORME N°2097-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°2626-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°172-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4330-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°6588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°335-2026- OGAJ/MDSM, sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°097-2019-MDSM/GDUR/G, de fecha 21 de octubre del 2019, se aprobó administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 199,035.56 (Son: Ciento noventa y nueve mil treinta y cinco con 56/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.
2. Que, con fecha 23 de octubre del 2019, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION N° 627 - 2019 - MDSM/GM, para la contratación del servicio Profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", cuyo monto asciende a S/ 15,500.00(DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), que incluyo todos los impuestos de la Ley.
3. Que, con fecha 14 de noviembre del 2019, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION N° 683 - 2019 - MDSM/GM, para la contratación del servicio Profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", cuyo monto asciende a S/ 9,000.00(Son: Nueve Mil con 00/100 SOLES), que incluyo todos los impuestos de la Ley.
4. Que, con fecha 15 de marzo del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°739, para la contratación de servicios de Liquidación Técnica Financiera de la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., con RUC N°20407754809.
5. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".



Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

492

6. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 23 de octubre del 2019, se procedió con el acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
7. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENDA**, aquí se cuenta con la **CARTA N°102-2024 mdsM/c.p.o. srl./Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 17 de setiembre del 2024, que indica la subsanación mediante **CARTA N°4225-2024-MDSM/GDUR-SGOMIPEYRM/S**, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, entregó la documentación solicitada al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
8. Que, mediante **CARTA N°006-2022 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 18 de abril del 2022, la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.**, con RUC N°20407754809, presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
9. Que, mediante **CARTA N° 022-2023 MDMS/C.P.O. s.r.l./L.T.y F.**, de fecha 25 de octubre del 2023, la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.**, con RUC N°20407754809, recibe de la Entidad, la devolución la Liquidación Técnica Financiera con cuaderno de cargo por la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, para ingresar nuevamente por mesa de partes, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
10. Que, mediante **INFORME N°540-2023-MDSM-SGOMIP/WCRO/ING. EVAL.V**, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Wunver Cristian Ramirez Obregon, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada, para su respectiva subsanación.
11. Que, mediante **CARTA N°043-2024 -MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 08 de marzo del 2024, la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L.**, con RUC N°20407754809, comunico a la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, que no se ha realizado la subsanación de la observación de la Liquidación Técnica Financiera, porque la Entidad no ha respondido a lo solicitado según la **CARTA N° 034-2024 MDSM/C.P.O. SRL/Liquidación Financiera** remitida al área correspondiente.
12. Que, mediante **INFORME N°149-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 03 de abril del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada para su respectiva subsanación, en un plazo de 7 días hábiles, a fin de seguir con los tramites y pagos correspondientes.  
  
Que, mediante **INFORME N°2628-2024-MDSM/GDUR-SGOMIPEYRM**, con fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la documentación para la liquidación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para proceder con efectos de cierre de la actividad de acuerdo a la Directiva N°01-2019-MDSM/A.
14. Que, mediante **INFORME N°6206-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 10 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Oficina General de Administración, la documentación para la liquidación, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para proceder con efectos de cierre de la actividad de acuerdo a la Directiva N°01-2019-MDSM/A.
- 15.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

491

16. Que, mediante **INFORME N° 6084-2024-MDSM/SGA**, con fecha 17 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la información solicitada según el **INFORME N°6206-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
17. Que, mediante **CARTA N°102-2024 MDSM/C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, con fecha 17 de setiembre del 2024, la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., con RUC N°20407754809**, presento la subsanación a las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
18. Que, mediante **INFORME N°503-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V - GQAP**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra aprobado, para que continúe su respectivo trámite.
19. Que, mediante **CARTA N°108-2026 MDSM/C.P.O. SRL./Liquidación Técnica Financiera**, de fecha 08 de enero del 2026, la **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., con RUC N°20407754809**, comunico a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la subsanación a las observaciones de la Liquidación Financiera de acuerdo a la resolución de Aprobación de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A, de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.  
  
Que, mediante **INFORME N°013-2026-MDSM-SGOMIP - LF/JMJ**, de fecha 12 de enero del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra aprobado, ascendiendo a S/ 88,632.00, quedando un saldo financiero de S/ 110,403.56, además indico que se requiere de la conciliación financiera del área de Contabilidad para poder corroborar la información presentada, en la liquidación financiera.
21. Que, mediante **INFORME N°2097-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, con fecha 21 de enero de 2026, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
22. Que, mediante **INFORME N°2626-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
23. Que, mediante **INFORME N°172-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presentó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de **S/. 88,632.00**, se tuvo saldo de diferencia por un monto de S/ 110,403.56, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
24. Que, mediante **INFORME N°4330-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 06 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, donde solicitó que se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

490

25. Que, mediante **INFORME N°6588-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
26. Que, mediante **INFORME LEGAL N°335-2026- OGAJ/MDSM**, de fecha 27 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su Opinión Legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgo su conformidad y formulo las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

*Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutive de aprobación.*

### Del marco normativo.

27. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
28. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
29. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

### De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

31. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutive.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

489

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

32. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
33. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, aquí se cuenta con la CARTA N°102-2024 mds/c.p.o. srl. /Liquidacion Tenica y Financiera, de fecha 17 de setiembre del 2024, que indica la subsanación mediante CARTA N°4225-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/S, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, entregó la documentación al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".
34. Que, con INFORME LEGAL N°335-2026- OGAJ/MDSM-, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorgó la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
35. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
36. **POR TANTO**, se verificó que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

37. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 88,632.00 (Son: Ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) y un saldo de diferencia de S/110,403.56 (Son: Ciento diez mil cuatrocientos tres con 56/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Además, se aplicará una penalidad de S/ 66.67(Son: Sesenta y seis con 67/100 soles), por ingresar la liquidación fuera de los 30 días calendarios como menciona la ORDEN DE SERVICIO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACION DE JOVENES LIDERES DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 506 - 2026-MDSM/GDUR/G

488

**ARTICULO TERCERO.** – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

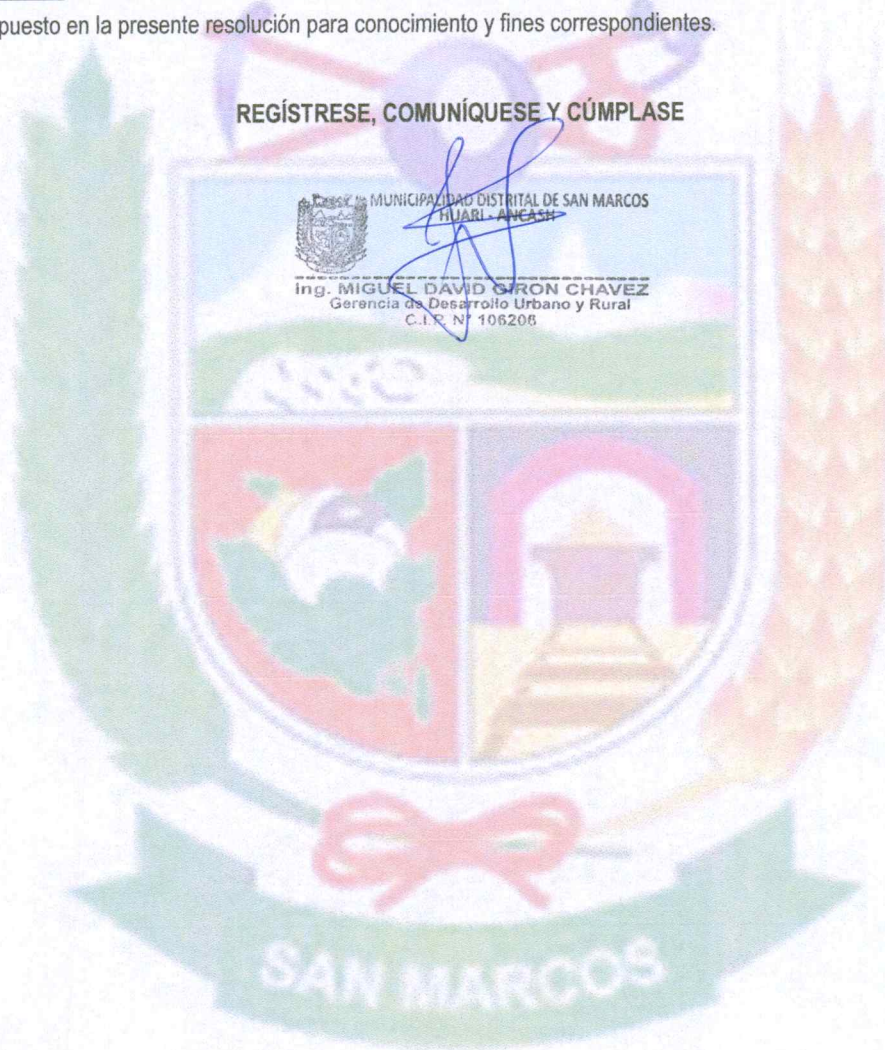
**ARTÍCULO QUINTO.** – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARL - ANEASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206



SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo  
GDUR